

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN

*EXTRACTO DEL ACTA N° 6 DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO CONVOCADA POR DECRETO NÚMERO 2018/4920, BOP CIUDAD REAL N°. 247 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICACION DE LA MISMA PUBLICADA EN BOP CIUDAD REAL N° 5 DE 8 DE ENERO DE 2019.*

**Extracto del Acta N° 6.** En Puertollano, a 27 de junio de 2019.

En Puertollano, a 27 de Junio de 2019, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Tercera del Ayuntamiento de Puertollano, se reúne el Tribunal que juzga el referido proceso selectivo, constituido legalmente con las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Inés Llerena Gil

**Secretario:** D. José Ángel Romero Aliaga

**Vocales:**

D. Manuel Moreno-Chocano León

D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Díaz (en sustitución de D<sup>a</sup>. Carmen González Plaza)

D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo

El Tribunal Calificador se reúne en el lugar y hora indicados para la determinación de los criterios previos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar los ejercicios correspondientes a desarrollar por los aspirantes citados para el Tercer Ejercicio de la fase de oposición de la presente convocatoria.

De conformidad con la base 6.2, el Tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el que el aspirante deberá resolver "in situ" uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y que figuran en el anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo par la realización de esta prueba será de una hora. La puntuación La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Por lo que al respecto el Tribunal acordó, previamente a la realización del ejercicio los siguientes acuerdos:

**Primero:** Reunido el tribunal se propone la realización de dos ejercicios prácticos. Uno consistente en El análisis, diagnóstico general y las recomendaciones propuestas para la intervención en la vía pública de la accesibilidad de distintas calles de Puertollano en el que se muestran varias fotografías de varias calles de Puertollano, debiendo los aspirantes analizar tres de ellas, a su elección, con mención a las normas de accesibilidad aplicables, estado de las mismas y recomendaciones de actuación.

Un segundo ejercicio consistente en un supuesto de: "El Ayuntamiento de Puertollano ha licitado una obra para ejecutar una renovación de red de agua por importe de 150.000 €. La misma ha sido adjudicada a XXX, S.L por importe de 105.000 € y un plazo de ejecución de 2 meses. Una vez realizada la obra, la empresa adjudicataria ha registrado la segunda y última certificación por importe de 30.920,25 de presupuesto de ejecución material de obra realmente ejecutada.

a) Rellena los siguientes apartados, tal y como debería haberse presentado para tramitar la CERTIFICACIÓN N° 1.

b) Aplicando la tasa establecida en el 4% para la Dirección de Obra, en cuanto se cifra para el total de la obra en cuestión.”

Se adjuntan a la presente acta dichos supuestos prácticos planteados como Anexo I y II.

**Segundo:** Para la valoración de los ejercicios se aportan ambos supuestos con las soluciones completas a los mismos de modo que la correcta resolución de los supuestos sea fácilmente comprensible para todos los miembros del Tribunal, en relación con las propuestas de solución aportadas por los aspirantes, valorándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo la nota final del ejercicio la media de los dos. Igualmente se aportan los supuestos debidamente resueltos como anexos a la presente acta (anexos III y IV).

**Tercero:** A las 9:36 horas en la Sala de Juntas de la 3ª planta del Ayuntamiento de Puertollano se procede a la citación del único aspirante que ha superado los dos ejercicios anteriores y se le hace entrega de los supuestos de los dos ejercicios. En relación con el primer ejercicio, y siendo necesario para su resolución, se le hace entrega además de una calculadora de operaciones simples por si fuera necesario su utilización, dándose comienzo la prueba a las 9:40.

**Cuarto:** A las 10:10 el único aspirante entrega su ejercicio al Tribunal, dándose por finalizado el tercer ejercicio.

**Quinto:** A las 10:30 horas el Tribunal, finalizado el ejercicio, procede inmediatamente a la valoración del mismo, con el siguiente resultado:

**RESULTADO DEL TERCER EJERCICIO. Fase de Oposición  
(Resolución de ejercicio práctico del Anexo II de la convocatoria)**

Aspirante	A	B	NOTA FINAL (A+B)/2
	1º Ejercicio. Resolución de una Certificación de obras	2º Ejercicio. Análisis de la accesibilidad de distintas calles de Puertollano	
	Puntos	Puntos	
Talavera Celestino, Eva María	10,00	9,00	9,50

**Sexto:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 de las bases de la convocatoria, la presente acta deberá publicarse en el perfil del empleado público de la página web del Ayuntamiento de Puertollano [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es) así como en el Tablón de Anuncios.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión en Puertollano, a las 12:00 horas del día anteriormente mencionado, extendiéndose la presente acta que firmo como Secretario con el visto bueno de la Presidenta.

EL Secretario,

Fdo: José A. Romero Aliaga

La Presidenta

Fdo: Inés Llerena Gil

A la vista del documento que se aporta a continuación a modo de ficha, debe realizar el análisis, diagnóstico general y las recomendaciones propuestas para la intervención en la vía pública de tres de las fotografías propuestas.

### Normativa

ANEXO 1. DECRETO 158/1997\*

NORMAS DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

1.1. ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE:

### Estado actual y diagnóstico

### Aceras



### Recomendaciones

\* Decreto 158/1997. Código de Accesibilidad de Castilla Mancha

A la vista del documento que se aporta a continuación a modo de ficha, debe realizar el análisis, diagnóstico general y las recomendaciones propuestas para la intervención en la vía pública.

## Normativa

### ANEXO 1. DECRETO 158/1997\*

#### NORMAS DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

##### 1.1. ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE:

Un itinerario peatonal se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:

- Ancho libre mínimo de 1,50 m y una altura libre de obstáculos de 2,10 m.

- En los cambios de dirección, la anchura libre de paso permite inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro.

- No incluye ninguna escalera ni escalón aislado.

- La pendiente longitudinal no supera el 6%. No obstante, cuando las condiciones topográficas del terreno no permitan cumplir lo anterior, se admiten itinerarios o tramos de éstos con las siguientes pendientes longitudinales:

- Tramos de menos de 3 m. de largo: de 10 a 12% de pendiente máxima.

- Tramos de entre 3 y 10 m. de largo: de 8 a 10% de pendiente máxima.

- Tramos de más de 10 m. de largo: de 6 a 8% de pendiente máxima

- El pavimento es duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas. Varía su textura y color en las esquinas, paradas de autobús, en las zonas del itinerario donde se ubique el mobiliario urbano u otros posibles obstáculos. Se recomienda una textura lisa para el espacio libre peatonal y una rugosa para los espacios con obstáculos. En parques y jardines, se admite un pavimento de tierras compactadas con un 90% PM (Próctor modificado).

## Estado actual y diagnóstico



### Aceras

- Aceras de ancho insuficiente según normativa, con menos de 1,50 m, en las además de tener un ancho insuficiente, existen elementos de mobiliario urbano que entorpecen aún más la circulación y pueden suponer a la aparición de puntos peligrosos en el itinerario peatonal (1, 2).

- Aceras muy estrechas llamadas "aceras de protección" por la función que tienen respecto al edificio al que circundan. Se suelen localizar puntualmente en zonas del ensanche y su estrechez las hace inaccesibles para cualquier tipo de utilidad como itinerario, además de resultar peligrosas cuando se produce la circulación de vehículos (3, 4)

- Aceras escalonadas, ubicadas en las partes altas de la ciudad. Se caracterizan por combinar tramos rectos con tramos de escaleras, normalmente carentes de elementos de protección y de pasamanos a uno o los dos lados (5, 6). En la mayoría de los casos carecen además del ancho mínimo exigido por normativa.

- En las zonas con mayores pendientes se dan las calles escalonadas, de uso exclusivo para peatones, por la configuración de las mismas. En ellas se da el escalonamiento de aceras y calzada y suelen estar caracterizadas por pendientes muy elevadas, normalmente superiores al 12% (7, 8, 9). En la mayoría de los casos carecen de cualquier elemento de protección como barandilla y también de pasamanos, presentando también elementos auxiliares como rampas carentes de elementos auxiliares (8). En otros casos, presentan además pavimento en estado defectuoso por el desgaste (9).

## Recomendaciones

### ITINERARIO PEATONAL PRINCIPAL

- El itinerario peatonal principal será accesible y continuo en todo su recorrido.

- El ancho mínimo libre será de 1,80 m, excluyendo el ancho del bordillo, y la altura mínima libre de 2,20 m.

- Permitirá el paso, el giro y el cruce de dos personas.

- No incluirá resaltes ni escalones aislados (el mínimo deberá ser de tres (3) unidades).

- Debe permitir el tránsito peatonal de manera natural y seguro de las personas.

### PLATAFORMAS ÚNICAS

- Las plataformas únicas son un buen ejemplo de la convivencia amable entre peatones y conductores de vehículos.

- Es importante promover la construcción de calles con estas características, detectando los tramos a convertir en plataformas únicas por sus características físicas y/o por el uso espontáneo que hacen los ciudadanos, vecinos y visitantes.

### ACERAS ESTRECHAS

- Las aceras estrechas deben ampliarse en lo posible y, si sus dimensiones son muy ajustadas, no deben contener mobiliario urbano y los elementos de iluminación y señalización de tránsito deben adecuarse a estas condiciones.

### ELEMENTOS URBANOS

- En aceras amplias y espacios verdes, se colocará mobiliario urbano bien diseñado, utilizando un criterio de ubicación que permita un itinerario peatonal sin obstáculos ni desvíos.

- Los vados de vehículos, no deben afectar el espacio de circulación de peatones con ondulaciones ni pendientes, ni deben ocupar el espacio de la calzada, aquellos que no cumplan con estas características deberán ser suprimidos.

### ARBOLADO PÚBLICO

- El arbolado público que esté situado en el interior de la acera, y que no asegure un itinerario accesible de 1,80 m de ancho x 2,20 m de altura, debe ser desplazado siempre que no se pueda recuperar el itinerario con la colocación de una protección bien diseñada en el alcorque que permita la circulación peatonal segura.

### ACERAS CON DESNIVELES

- En el caso de aceras con desniveles que supongan peligro a los peatones deben colocarse barandillas dispuestas de manera que no interrumpan el paso.

\* Decreto 158/1997. Código de Accesibilidad de Castilla Mancha

El Ayuntamiento de Puertollano ha licitado una obra para ejecutar una renovación de red de agua por importe de 150.000 €. La misma ha sido adjudicada a XXX, S.L por importe de 105.000 € y un plazo de ejecución de 2 meses.

Una vez realizada la obra, la empresa adjudicataria ha registrado la segunda y última certificación por importe de 30.920,25 de presupuesto de ejecución material de obra realmente ejecutada.

- a) Rellena los siguientes apartados, tal y como debería haberse presentado para tramitar la CERTIFICACIÓN Nº 1.

Presupuesto ----- Euros (€)	Cantidad Liquida de Remate Euros (€)	Importe de las Obras (€)		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR

### LIQUIDACIÓN:

<b>Importe de las obras ejecutadas</b>	<b>Euros (€)</b>	_____
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	“	_____
<b>TOTAL EJECUCIÓN ANTERIOR</b>	“	_____
<b>TOTAL EJECUTADO EN ESTE MES</b>	“	_____
Gastos Generales 13 %	“	_____
Beneficio Industrial 6%	“	_____
<b>TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA</b>	“	_____
Coeficiente de baja	“	_____
<b>TOTAL EJECUCIÓN CON BAJA</b>	“	_____
I.V.A. 21 %	“	_____
<b>TOTAL</b>	“	_____
<b>Porcentaje Avance de obra</b>		<b>%</b>

- b) Aplicando la tasa establecida en el 4% para la Dirección de Obra, en cuanto se cifra para el total de la obra en cuestión.

**Solución:**

a) La baja de la obra es del 30%

La certificación nº 2 asciende a la cantidad total con impuestos de 44.522,07 €, luego la certificación nº 1 es de 60.477.93 €.

Presupuesto ----- Euros (€)	Cantidad Liquida de Remate Euros (€)	Importe de las Obras (€)		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
<b>150.000</b>	<b>105.000</b>	<b>60.477,93</b>	<b>0,00</b>	<b>44.522.07</b>

**LIQUIDACIÓN:**

<b>Importe de las obras ejecutadas</b>	<b>Euros (€)</b>	<b>60.002,11</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	“	<b>60.002,11</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN ANTERIOR</b>	“	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EJECUTADO EN ESTE MES</b>	“	<b>60.002,11</b>
Gastos Generales 13 %	“	7.800,27
Beneficio Industrial 6%	“	3.600,13
<b>TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA</b>	“	<b>71402.51</b>
Coefficiente de baja <b>0.30</b>	“	21.420,75
<b>TOTAL EJECUCIÓN CON BAJA</b>	“	<b>49,981,76</b>
I.V.A. 21 %	“	60.477,93
<b>TOTAL</b>	“	<b>60.477,93</b>
<b>Porcentaje Avance de obra</b>		<b>57,6 %</b>

b) Tasa nº 30 aplica como hecho imponible el 4% sobre la obra realizada, por tanto, debo calcular sobre el PEM de las certificaciones emitidas por la Adjudicataria.

PEM total 72.921,73 € x 0.04 = **2.916,87 €**